

**RES. 2227/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0004740, Ent. N° 3635/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Licitación Pública N° 74/2019 convocando a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo a presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja en el marco de los valores de la Economía Social;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 23/12/2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó la realización del presente llamado y, se designó los miembros integrantes de las tres Comisiones Asesoras de Adjudicaciones intervinientes;

**2)** que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y en el Diario Oficial con fechas 20/12/2019 y 23/12/2019, respectivamente;

**3)** que las consultas formuladas por los potenciales participantes del llamado fueron evacuadas y publicadas por la Administración contratante en el sitio web de ACCE con fechas 13/01/2020, 21/01/2020, 23/01/2020 y 24/01/2020;

**4)** que al acto de apertura realizado con fecha 29/01/2020, se presentaron: ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, ASOCIACION CIVIL "CRECIENDO JUNTOS", ASOCIACION CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACION, ASOCIACION CIVIL JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY, ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE MONTEVIDEO, CASA DE LA MUJER DE LA UNION, CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR, CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO, CERROCHATOPLAN, CLUB ATLETICO CAMPANA, COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA, COMISION CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA DE PUEBLO SEQUEIRA, COOPERATIVA AGORA, COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO DE ESPECIALIDADES REGIONAL NORTE, COOPERATIVA DE TRABAJO CHALOUA, COOPERATIVA DE TRABAJO COOPSUR, COOPERATIVA DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ÑANDUBAY, COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE, COOPERATIVA DE TRABAJO HUVAITI, COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL, COOPERATIVA DE TRABAJO YACUMENZA, COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL, COOPERATIVA 25 DE OCTUBRE, EDUCANDO-NOS, FUNDACION PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY, GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION GRUPOC, HILANDO VIDAS, INSTITUTO DE PROMOCION ECONOMICO SOCIAL DEL URUGUAY, KULTURA COOPERATIVA DE TRABAJO y UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMIA HUMANA;

**5)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 1, se expidió con fecha 18/03/2020, respecto de las referencias que le fueron asignadas, de lo que surge:

**5.1)** que del análisis inicial de ofertas se advirtieron algunas carencias formales no sustanciales, así como cuestiones vagas o

ambiguas dentro de alguna de las ofertas presentadas, por lo que, al amparo de lo dispuesto por artículo 65 del TOCAF, solicitó el levantamiento de observaciones a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: **1.** COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL Referencia 91 Cebollatí, Referencia 89 Lascano Referencia 92 Castillos, **2.** ASOCIACION CIVIL "CRECIENDO JUNTOS" Referencia 91 Cebollatí, **3.** CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR Referencias 16, 4 y 34, **4.** COMISION CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA DE PUEBLO SEQUEIRA Referencia 7, **5.** GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION GRUPOC, Referencia 7, **6.** CLUB ATLETICO CAMPANA Referencias 9, 21 y 105, **7.** ASOCIACION CIVIL JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY" JPC, Referencias 10 y 11, **8.** CASA DE LA MUJER DE LA UNION Referencia 22, **9.** KULTURA COOPERATIVA DE TRABAJO Referencia 102, **10.** COOPERATIVA DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ÑANDUBAY, Referencias 1 y 2, **11.** CERROCHATOPLAN Referencias 115 y 119, **12.** ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD (ADESCO) Referencia 118, **13.** CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO Referencias 92 y 101, **14.** ASOCIACION CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACION Referencia 32, **15.** ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS Referencia 91, tal como resulta de la web de Compras Estatales (solicitud de corrección de ofertas). Todas las organizaciones levantaron en tiempo y forma las observaciones formuladas;

**5.2)** que de la documentación e información glosada en el expediente y del análisis inicial de ofertas se advirtió algunas carencias sustanciales respecto a los siguientes oferentes: **a)** COOPERATIVA DE TRABAJO CHALOUA (Referencia 55), **b)** COOPERATIVA DE TRABAJO ÑANDUBAY (Referencia 7) y, **c)** COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE

PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL (Referencia 88), las que no adjuntaron en línea el Anexo IV como resulta del numeral 13.3 literal A) del Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas sus ofertas y no otorgándoseles plazo adicional para subsanar la carencia para no alterar materialmente la igualdad de los oferentes (artículo 65 TOCAF);

**5.3)** que las siguientes organizaciones no llegaron al puntaje mínimo requerido para que una propuesta sea seleccionada: COOPERATIVA DE TRABAJO ÑANDUBAY Referencia 1 Artigas.-Artigas 1 y Referencia 2 Artigas.-Artigas, COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL, Referencia 89. Rocha-Lascano y Referencia 91 Rocha – Cebollatí;

**5.4)** que en consecuencia, se recomendó desestimar las ofertas antes mencionadas y adjudicar a las siguientes OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, por tratarse de los oferentes que obtuvieron mayor puntaje:

Depto. / Localidad	Ref.	OSC / Cooperativa de Trabajo adjudicataria	Monto máximo de la adjudicación hasta \$
ARTIGAS / ARTIGAS 1	1	Grupo de Profesionales para la Capacitación	\$3.379.187
ARTIGAS / ARTIGAS 2	2	Grupo de Profesionales para la Capacitación	\$3.379.187
ARTIGAS / BELLA UNION 1	4	Cooperativa 25 de Octubre	\$3.379.187
ARTIGAS / BELLA UNION 2	5	Grupo de Profesionales para la Capacitación	\$3.379.187
ARTIGAS / SEQUEIRA	7	Comisión Centro de Atención a la Infancia y la Familia de Pueblo Sequeira	\$1.547.338
CANELONES / CANELONES	9	Club Atlético Campana	\$3.379.187
CANELONES / JOAQUIN SUAREZ	10	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
CANELONES / JUAN ANTONIO ARTIGAS	11	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
CANELONES / PANDO	15	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
CANELONES / PASO CARRASCO	16	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
CANELONES / SAN RAMON	20	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
CANELONES / SANTA LUCIA	21	Club Atlético Campana	\$3.379.187
CANELONES / TOLEDO	22	Casa de la Mujer de la Unión	\$3.379.187
CANELONES / COLONIA NICOLICH	23	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
COLONIA / CARMELO	32	Asociación Civil el Abrojo Instituto de Educación	\$1.547.338
COLONIA / JUAN LACAZE	33	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
COLONIA / ROSARIO	34	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
DURAZNO / DURAZNO 1	35	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
DURAZNO / DURAZNO 2	36	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 1	52	Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo	\$2.831.909

MONTEVIDEO MUNICIPIO A ZONA 17	55	Cooperativa de Trabajo Yacumenza	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO A ZONA 18	56	Cooperativa de Trabajo Yacumenza	\$2.831.909
MONTEVIDEO HOSPITAL VILARDEBO	58	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO F ZONA 9	64	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 12	66	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 12	67	Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 13	68	Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO D ZONA 11	69	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$2.831.909
ROCHA / ROCHA	90	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
ROCHA / CEBOLLATI	91	Asociación Civil Creciendo Juntos	\$1.547.338
ROCHA / CASTILLOS	92	Cooperativa de Trabajo Yapeyu de Promoción para la Equidad Social	\$1.547.338
SALTO / CORDON PERIFERICO (UT RURAL)	101	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SAN JOSE / DELTA DEL TIGRE	102	Kultura Cooperativa de Trabajo	\$3.379.187
SAN JOSE / PLAYA PASCUAL	103	Kultura Cooperativa de Trabajo	\$3.379.187
SAN JOSE / SAN JOSE DE MAYO	104	Club Atlético Campana	\$3.379.187
SAN JOSE / MAL ABRIGO	105	Club Atlético Campana	\$1.547.338
TREINTA Y TRES / SANTA CLARA	115	Cerrochatoplan	\$1.547.338
TREINTA Y TRES / VERGARA	118	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	\$1.547.338
TREINTA Y TRES / CERRO CHATO	119	Cerrochatoplan	\$1.547.338

**6)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 2, se expidió igualmente con fecha 18/03/2020, respecto de las referencias que le fueron asignadas, de lo que surge:

**6.1)** que del análisis inicial de ofertas se advirtieron algunas carencias formales no sustanciales, así como cuestiones vagas o ambiguas dentro de alguna de las ofertas presentadas, por lo que al amparo de lo dispuesto por artículo 65 del TOCAF la Comisión Asesora solicitó levantar observaciones a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: CENTRO INTERDISCIPLINARIO SOBRE EL DESARROLLO URUGUAY CIEDUR (Referencia 40), ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR CPP (Referencia 41, 79, 37, 38, 39, 42, 43, 44); ASOCIACION CIVIL JUVENTUD PARA CRISTO EN URUGUAY (Referencia

12); ASOCIACION CIVIL GRUPO DE PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION -GRUPOCA (Referencia 3, 6), COOPERATIVA DE TRABAJO COOPSUR (Referencia 111 y 112), tal como resulta de la web de Compras Estatales (solicitud de corrección de ofertas). Todas las organizaciones levantaron en tiempo y forma las observaciones formuladas;

**6.2)** que de la documentación e información glosada en el expediente y del análisis inicial de ofertas se advirtió algunas carencias sustanciales del oferente CENTRO INTERDISCIPLINARIO SOBRE EL DESARROLLO URUGUAY (Referencia 87) que no presentó en la propuesta la planilla de equipos técnicos ni la planilla de talleristas (Anexo IV) tal como resulta del numeral 13.3 literal A) del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que su oferta no es admitida, no otorgándosele plazo adicional para subsanar la carencia para no alterar materialmente la igualdad de los oferentes (artículo 65 TOCAF);

**6.3)** que las siguientes organizaciones no llegaron al puntaje mínimo requerido para que una propuesta sea seleccionada: COOPERATIVA DE TRABAJO ÑANDUBAY Referencia 1 Artigas.-Artigas 1 y Referencia 2 Artigas.-Artigas, COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCION PARA LA EQUIDAD SOCIAL, Referencia 89. Rocha-Lascano y Referencia 91 Rocha –Cebollati;

**6.4)** que en consecuencia, se recomendó desestimar la oferta mencionada en el Resultando 6.2, así como la de las siguientes Organizaciones por no haber llegado al puntaje mínimo requerido: ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO CAMPANA (referencia 8); COOPERATIVA DE TRABAJO COOPSUR (Referencias 111, 112, 113) y UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMIA HUMANA CLAEH (Referencia 113). Asimismo, se recomendó la adjudicación de

las siguientes OSC y/o Cooperativas de Trabajo, por tratarse de los oferentes que obtuvieron mayor puntaje:

Depto. / Localidad	Ref.	OSC / Cooperativa de Trabajo adjudicataria	Monto máximo de la adjudicación hasta \$
ARTIGAS / BALTASAR BRUM	3	Grupo de Profesionales para la Capacitación	\$1.547.338
ARTIGAS / TOMAS GOMENSORO	6	Grupo de Profesionales para la Capacitación	\$1.547.338
CANELONES / 18 DE MAYO	8	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
CANELONES / LA PAZ	12	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	\$3.379.187
CANELONES / LAS PIEDRAS OESTE	13	Cooperativa de Trabajo HUVAITI	\$3.379.187
CANELONES / LAS PIEDRAS ESTE	14	Cooperativa de Trabajo HUVAITI	\$3.379.187
DURAZNO / SARANDÍ DEL YÍ	37	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
DURAZNO / VILLA DEL CARMEN	38	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
DURAZNO / LA PALOMA	39	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
FLORES / TRINIDAD	40	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
FLORIDA	41	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
SARANDÍ GRANDE	42	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
25 DE AGOSTO	43	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
CERRO COLORADO	44	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
MONTEVIDEO / HOSPITAL PIÑEIRO DEL CAMPO	59	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$2.831.909
MONTEVIDEO / HOSPITAL DE CLÍNICAS	60	Casa de la Mujer de la Unión	\$2.831.909
MONTEVIDEO / HOSPITAL POLICIAL	61	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO C ZONA 16	63	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO D ZONA 10	65	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$2.831.909
RIO NEGRO / FRAY BENTOS	77	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	\$3.379.187
RIO NEGRO / NUEVO BERLIN	78	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
RIO NEGRO / SAN JAVIER	79	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
RIO NEGRO / YOUNG	80	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
RIVERA / VICHADERO	87	Asociación Hilando Vidas	\$1.547.338
SALTO / SALTO CENTRO	95	Instituto de Promoción Económica y Social del Uruguay	\$3.379.187
SALTO / SALTO ESTE	96	Instituto de Promoción Económica y Social del Uruguay	\$3.379.187
SALTO / SALTO NORTE	97	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
SALTO / SALTO SUR	98	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
SALTO / SAN ANTONIO	100	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SORIANO / CARDONA	106	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SORIANO / DOLORES	107		\$3.379.187
SORIANO / MERCEDES	108	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
TACUAREMBO / PASO DE LOS TOROS	109	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	\$3.379.187
TACUAREMBO / SAN GREGORIO DE POLANCO	110	Cooperativa 25 de Octubre	\$1.547.338
TACURAMEBÓ / TACUAREMBO 1	111	Cooperativa 25 de Octubre	\$3.379.187
TACURAMEBÓ / TACUAREMBO 2	112	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	\$3.379.187
TACUAREMBO / MOLLES	113	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
TACUAREMBO - CARAGUATÁ	114	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338

**7)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones N° 3, también se expidió con fecha 18/03/2020, respecto de las referencias que le fueron asignadas, de lo que surge:

**7.1)** que del análisis inicial de ofertas se advirtieron algunas carencias formales no sustanciales, así como cuestiones vagas o ambiguas dentro de alguna de las ofertas presentadas, por lo que, al amparo de lo dispuesto por artículo 65 del TOCAF, la Comisión Asesora solicitó levantar observaciones a las OSC y/o Cooperativas que a continuación se detallan: ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS (Referencias 45, 46, 47, 48) ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES (Referencias 53, 54, 62) CLAEH (Referencia 57), ASOCIACIÓN CIVIL EL ABROJO INSTITUTO DE EDUCACIÓN (Referencia 57), COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA (Referencias 25, 26, 29, 30, 31), EDUCANDO-NOS (Referencias 26, 27, 28), ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD (Referencias 116, 117), HILANDO VIDAS (Referencias 81, 82, 85, 86), CIEDUR (Referencias 17, 62, 81, 83, 86), COOPERATIVA CENTRO DE ESPECIALIDADES REGIONAL NORTE (Referencias 84, 86), CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (Referencias 74, 75, 76, 71, 70, 51), CLUB ATLÉTICO CAMPANA (Referencia 18) y COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO DE ESPECIALIDADES REGIONAL NORTE (Referencia 86), tal como resulta de la web Compras Estatales (solicitud de corrección de ofertas);

**7.2)** que de la documentación e información glosada en el expediente y del análisis inicial de ofertas se advirtió algunas carencias sustanciales respecto a los siguientes oferentes: **a)** COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE (Referencias 49, 50 y 51), **b)** COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD (Referencia 49) y **c)** COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL (Referencia 50), las que no adjuntaron en línea el Anexo IV como resulta del numeral 13.3 literal A) del

Pliego de Condiciones Particulares, no siendo admitidas sus ofertas y no otorgando plazo adicional para ser subsanado para no alterar materialmente la igualdad de los oferentes (artículo 65 TOCAF);

**7.3)** que en consecuencia, recomienda: **a)** desestimar las siguientes ofertas: **1)** COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA, respecto a las referencias 26 y 31, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas por la Comisión Asesora, **2)** ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS respecto a la referencia 47; por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas por la Comisión Asesora, **3)** COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE, respecto a las referencias 49, 50 y 51; por carencias o apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta, **4)** COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD respecto de la referencia 49, por carencias o apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta y, **5)** COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL respecto de la referencia 50, por carencias o apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta y; **b)** adjudicar el llamado a las siguientes OSC y/o Cooperativas de Trabajo, por ser los oferentes que obtuvieron mayor puntaje:

Depto. / Localidad	Ref.	OSC / Cooperativa de Trabajo adjudicataria	Monto máximo de la adjudicación hasta \$
CANELONES / PINAR NORTE	17	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
CANELONES / PROGESO	18	Club Atlético Campana	\$1.547.338
CANELONES / SALINAS	19	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
CANELONES / PARQUE DEL PLATA	24	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
CERRO LARGO / FRAILE MUERTO	25	Colectivo Comunitario La Bruja	\$1.547.338
CERRO LARGO / ISIDORIO NOBLIA	26	Educando-nos	\$1.547.338
CERRO LARGO / MELO 1	27	Educando-nos	\$3.379.187
CERRO LARGO / MELO 2	28	Educando-nos	\$3.379.187
CERRO LARGO / RIO BRANCO	29	Colectivo Comunitario La Bruja	\$3.379.187
CERRO LARGO / TUPAMBAE	30	Colectivo Comunitario La Bruja	\$1.547.338
LAVALLEJA / JOSÉ BATLLE Y ORDÓNEZ	45	Asociación Civil Creciendo Juntos	\$1.547.338
LAVALLEJA / JOSÉ PEDRO VARELA	46	Asociación Civil Creciendo Juntos	\$1.547.338

LAVALLEJA / MINAS	48	Asociación Civil Creciendo Juntos	\$3.379.187
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 1	53	Asociación Cristiana de Jóvenes	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 2	54	Asociación Cristiana de Jóvenes	\$2.831.909
MONTEVIDEO / HOSPITAL PEREIRA ROSSELL	57	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	\$2.831.909
MONTEVIDEO MUNICIPIO CH-E ZONA 4-6-7	62	Asociación Cristiana de Jóvenes	\$2.831.909
PAYSANDÚ / GUICHÓN	70	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
PAYSANDÚ / CENTRO	71	Centro de Participación Popular	\$3.379.187
PAYSANDÚ / NORTE	72	Cooperativa 25 de Octubre	\$3.379.187
PAYSANDÚ / SUR	73	Cooperativa Agora	\$3.379.187
PAYSANDÚ / COLONIA 19 DE ABRIL	74	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
PAYSANDÚ / CHAPICUI	75	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
PAYSANDÚ / QUEBRACHO	76	Centro de Participación Popular	\$1.547.338
RIVERA / MINAS DE CORRALES	81	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
RIVERA CHICO	82	Cooperativa Hilando Vidas	\$3.379.187
RIVERA / SALESIANOS	83	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
RIVERA / LA PEDRERA	84	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$3.379.187
RIVERA / SANTA ISABEL	85	Cooperativa Hilando Vidas	\$3.379.187
RIVERA / TRANQUERAS	86	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SALTO / BELÉN	93	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SALTO / COLONIA LAVALLEJA	94	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
SALTO / VILLA CONSTITUCIÓN	99	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	\$1.547.338
TREINTA Y TRES - 1	116	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	\$3.379.187
TREINTA Y TRES - 2	117	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	\$3.379.187

**8)** que con fecha 25/03/2020 fueron puestas de manifiesto las actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del TOCAF, recibándose los descargos de: **1. COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE** (Referencias 49, 50 y 51) con fecha 25 de marzo de 2020, **2. ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS** (Referencias 46, 47, 48 y 49) con fecha 27 de marzo de 2020, **3. CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR** (Referencia 51) con fecha 30 de marzo de 2020, **4. COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA** (Referencias 26 y 31) con fecha 30 de marzo de 2020, **5. COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD SOCIAL** (Referencia 88 y 90) con fecha 31/03/2020, **6. COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYU DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD SOCIAL** (Referencia 49) con fecha 31/03/2020, **7. ASOCIACIÓN**

CIVIL CLUB ATLÉTICO CAMPANA (Referencia 102) con fecha 1°/04/2020,  
8.ASOCIACIÓN CIVIL EL ABROJO (Referencia 57) con fecha 1°/04/2020 y  
9.CIEDUR (Referencia 62) con fecha 1°/04/2020;

9) que con fecha 08/05/2020, las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones Nos. 1 y 3 evacuaron los descargos formulados por los oferentes, manteniendo en todos su términos las recomendaciones de adjudicación de fecha 18/03/2020;

10) que el Ministro de Desarrollo Social, con el asesoramiento de la División de los Servicios Jurídicos – Notariales, recomendó apartarse de la recomendación de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones en cuanto al monto recomendado de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del TOCAF, teniendo en cuenta la situación de los efectos de la pandemia sobre la población vulnerable, las restricciones mencionadas y el nuevo escenario producido a partir del convenio suscrito con fecha 31/03/2020 con el Congreso de Intendentes (Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional a los efectos de coordinar las políticas sociales en la respuesta ante la emergencia sanitaria nacional motivada por la pandemia del COVID 19), es que resulta necesario apartarse del dictamen de las Comisiones Asesoras. Asimismo deja constancia que se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 19.2 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto establece que la Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o necesidades del servicio y el artículo 74 del TOCAF por cuanto admite disminuirse, las prestaciones objeto del contrato con acuerdo del adjudicatario;

11) que los montos de adjudicación actualizados pasaron a quedar establecidos de la siguiente manera: de \$ 3:379.187 a

\$2:818.407 (35 cupos), de \$ 2:831.909 a \$ 2:366.817 (25 cupos) y de \$1:547.338 a \$ 1.193.623 (15 cupos);

**12)** que asimismo, el monto y frecuencia de las partidas a transferir a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo es el siguiente:

<b>GRUPO DE 35 PARTICIPANTES</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Monto</b>	<b>Momento</b>
1	1.127.363	Dentro de los 60 días de iniciado
2	845.522	Dentro del cuarto mes de iniciado
3	563.681	Dentro del sexto mes de iniciado
4	281.841	Dentro del último mes o después del cierre
<b>TOTAL</b>	<b>2.818.407</b>	

<b>GRUPO DE 25 PARTICIPANTES</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Monto</b>	<b>Momento</b>
1	946.727	Dentro de los 60 días de iniciado
2	710.045	Dentro del cuarto mes de iniciado
3	473.363	Dentro del sexto mes de iniciado
4	236.682	Dentro del último mes o después del cierre
<b>TOTAL</b>	<b>2.366.817</b>	

<b>GRUPO DE 15 PARTICIPANTES Y RURALES</b>		
<b>Partidas</b>	<b>Monto</b>	<b>Momento</b>
1	596.811	Dentro de los 60 días de iniciado
2	477.449	Dentro del cuarto mes de iniciado
3	119.362	Dentro del último mes o después del cierre
<b>TOTAL</b>	<b>1.193.623</b>	

**13)** que puestas nuevamente de manifiesto las actuaciones con fecha 20/08/2020 no se presentaron descargos. No obstante, dos organizaciones consultaron respecto con el pago de la primera partida y ajustes correspondientes, lo que fue debidamente evacuado por la Administración actuante;

**14)** que el Centro de Participación Popular comunicó con fecha 9/08/2020, que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 15 del Pliego de Condiciones Particulares y vencido el plazo de mantenimiento de

oferta, desiste de la suscripción de convenios de ejecución de los proyectos del programa Uruguay Trabaja que le fueran adjudicadas;

**15)** que en consecuencia, la Directora de la División Trabajo Promovido recomendó dejar sin efecto la adjudicación de las referencias otorgadas a favor de CPP, considerando la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 y la urgencia en dar inicio al Programa Uruguay Trabaja en su edición 2020;

**16)** que por informe jurídico de fecha 14/09/2020 se estableció en forma definitiva la recomendación de OSCs y/o Cooperativas de Trabajo, cupos y montos a ser adjudicados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Depto. / Localidad	Ref.	OSC / Cooperativa de Trabajo adjudicataria	Cupos	Monto máximo de la adjudicación hasta \$
ARTIGAS / ARTIGAS 1	1	Grupo de Profesionales para la Capacitación	35	\$2.818.407
ARTIGAS / ARTIGAS 2	2	Grupo de Profesionales para la Capacitación	35	\$2.818.407
ARTIGAS / BALTASAR BRUM	3	Grupo de Profesionales para la Capacitación	15	\$1.193.623
ARTIGAS / BELLA UNION 1	4	Cooperativa 25 de Octubre	35	\$2.818.407
ARTIGAS / BELLA UNION 2	5	Grupo de Profesionales para la Capacitación	35	\$2.818.407
ARTIGAS / TOMAS GOMENSORO	6	Grupo de Profesionales para la Capacitación	15	\$1.193.623
ARTIGAS / SEQUEIRA	7	Comisión Centro de Atención a la Infancia y la Familia de Pueblo Sequeira	15	\$1.193.623
CANELONES / 18 DE MAYO	8	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / CANELONES	9	Club Atlético Campana	35	\$2.818.407
CANELONES / JOAQUIN SUAREZ	10	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / JUAN ANTONIO ARTIGAS	11	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / LA PAZ	12	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / LAS PIEDRAS OESTE	13	Cooperativa de Trabajo HUVAITI	35	\$2.818.407
CANELONES / LAS PIEDRAS ESTE	14	Cooperativa de Trabajo HUVAITI	35	\$2.818.407
CANELONES / PANDO	15	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / PINAR NORTE	17	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
CANELONES / PROGESO	18	Club Atlético Campana	15	\$1.193.623
CANELONES / SALINAS	19	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
CANELONES / SAN RAMON	20	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
CANELONES / SANTA LUCIA	21	Club Atlético Campana	35	\$2.818.407

CANELONES / TOLEDO	22	Casa de la Mujer de la Unión	35	\$2.818.407
CANELONES / COLONIA NICOLICH	23	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	35	\$2.818.407
CANELONES / PARQUE DEL PLATA	24	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
CERRO LARGO / FRAILE MUERTO	25	Colectivo Comunitario La Bruja	15	\$1.193.623
CERRO LARGO / ISIDORIO NOBLIA	26	Educando-nos	15	\$1.193.623
CERRO LARGO / MELO 1	27	Educando-nos	35	\$2.818.407
CERRO LARGO / MELO 2	28	Educando-nos	35	\$2.818.407
CERRO LARGO / RIO BRANCO	29	Colectivo Comunitario La Bruja	35	\$2.818.407
CERRO LARGO / TUPAMBAE	30	Colectivo Comunitario La Bruja	15	\$1.193.623
COLONIA / CARMELO	32	Asociación Civil el Abrojo Instituto de Educación	15	\$1.193.623
FLORES / TRINIDAD	40	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
LAVALLEJA / JOSÉ BATLLE Y ORDÓNEZ	45	Asociación Civil Creciendo Juntos	15	\$1.193.623
LAVALLEJA / JOSÉ PEDRO VARELA	46	Asociación Civil Creciendo Juntos	15	\$1.193.623
LAVALLEJA / MINAS	48	Asociación Civil Creciendo Juntos	35	\$2.818.407
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 1	52	Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 1	53	Asociación Cristiana de Jóvenes	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO B ZONA 2	54	Asociación Cristiana de Jóvenes	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO A ZONA 17	55	Cooperativa de Trabajo Yacumenza	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO A ZONA 18	56	Cooperativa de Trabajo Yacumenza	25	\$2.366.817
MONTEVIDEEO / HOSPITAL PEREIRA ROSSELL	57	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO HOSPITAL VILARDEBO	58	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO / HOSPITAL PIÑEIRO DEL CAMPO	59	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO / HOSPITAL DE CLÍNICAS	60	Casa de la Mujer de la Unión	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO / HOSPITAL POLICIAL	61	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO CH-E ZONA 4-6-7	62	Asociación Cristiana de Jóvenes	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO C ZONA 16	63	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO F ZONA 9	64	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO D ZONA 10	65	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 12	66	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 12	67	Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	25	\$2.366.817
MONTEVIDEO MUNICIPIO G ZONA 13	68	Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay	25	\$2.366.817

MONTEVIDEO MUNICIPIO D ZONA 11	69	Asociación Civil Juventud para Cristo en el Uruguay	25	\$2.366.817
PAYSANDÚ / NORTE	72	Cooperativa 25 de Octubre	35	\$2.818.407
PAYSANDÚ / SUR	73	Cooperativa Agora	35	\$2.818.407
RIO NEGRO / FRAY BENTOS	77	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	35	\$2.818.407
RIVERA / MINAS DE CORRALES	81	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
RIVERA CHICO	82	Cooperativa Hilando Vidas	35	\$2.818.407
RIVERA / SALESIANOS	83	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
RIVERA / LA PEDRERA	84	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
RIVERA / SANTA ISABEL	85	Cooperativa Hilando Vidas	35	\$2.818.407
RIVERA / TRANQUERAS	86	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
RIVERA / VICHADERO	87	Asociación Hilando Vidas	15	\$1.193.623
ROCHA / ROCHA	90	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
ROCHA / CEBOLLATI	91	Asociación Civil Creciendo Juntos	15	\$1.193.623
ROCHA / CASTILLOS	92	Cooperativa de Trabajo Yapeyu de Promoción para la Equidad Social	15	\$1.193.623
SALTO / BELÉN	93	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SALTO / COLONIA LAVALLEJA	94	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SALTO / SALTO CENTRO	95	Instituto de Promoción Económica y Social del Uruguay	35	\$2.818.407
SALTO / SALTO ESTE	96	Instituto de Promoción Económica y Social del Uruguay	35	\$2.818.407
SALTO / SALTO NORTE	97	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
SALTO / SALTO SUR	98	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
SALTO / VILLA CONSTITUCIÓN	99	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SALTO / SAN ANTONIO	100	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SALTO / CORDON PERIFERICO (UT RURAL)	101	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SAN JOSE / DELTA DEL TIGRE	102	Kultura Cooperativa de Trabajo	35	\$2.818.407
SAN JOSE / PLAYA PASCUAL	103	Kultura Cooperativa de Trabajo	35	\$2.818.407
SAN JOSE / SAN JOSE DE MAYO	104	Club Atlético Campana	35	\$2.818.407
SAN JOSE / MAL ABRIGO	105	Club Atlético Campana	15	\$1.193.623
SORIANO / CARDONA	106	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
SORIANO / DOLORES	107		35	\$2.818.407
SORIANO / MERCEDES	108	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	35	\$2.818.407
TACUAREMBÓ / PASO DE LOS TOROS	109	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	35	\$2.818.407
TACUAREMBÓ / SAN GREGORIO DE POLANCO	110	Cooperativa 25 de Octubre	15	\$1.193.623
TACURAMEBÓ / TACUAREMBÓ 1	111	Cooperativa 25 de Octubre	35	\$2.818.407
TACURAMEBÓ / TACUAREMBÓ 2	112	Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana CLAEH	35	\$2.818.407
TACUAREMBÓ / MOLLES	113	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
TACUAREMBÓ – CARAGUATÁ	114	Centro Iterdisciplinario Estudios Sobre el Desarrollo	15	\$1.193.623
TREINTA Y TRES / SANTA CLARA	115	Cerrochatoplan	15	\$1.193.623

TREINTA Y TRES - 1	116	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	35	\$2.818.407
TREINTA Y TRES - 2	117	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	35	\$2.818.407
TREINTA Y TRES / VERGARA	118	Acompañamiento en el Desarrollo Social de la Comunidad	15	\$1.193.623
TREINTA Y TRES / CERRO CHATO	119	Cerrochatoplan	15	\$1.193.623

**17)** que el Ministerio de Desarrollo Social, ante la situación provocada por el COVID-19 que afecta con mayor severidad a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y la necesidad primordial y trascendente de adjudicar el llamado, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 06/10/2020 atender la erogación derivada por un monto de \$ 245:000.000, al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874 de 08/04/2020, por la que se crea el Fondo Solidario COVID-19;

**18)** que luce proyecto de Resolución, a ser dictado por el Poder Ejecutivo, en el que se prevé:

**18.1)** adjudicar, previa intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 74/2019, por la suma total de hasta \$ 420:614.985, correspondiendo a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que resultaron adjudicatarias, la suma de hasta \$ 202:421.304, de acuerdo con lo recomendado en el informe jurídico de fecha 14/09/2020 (Resultando 16);

**18.2)** que la erogación total por el monto de hasta \$420:614.985 correspondientes a valores 2020, serán transferidos según los rubros y criterios porcentuales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el informe del Señor Ministro por el que se aparta de los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones (Resultando 10);

**18.3)** que se autoriza la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de hasta \$ 194:976.774 para atender el pago de las prestaciones mensuales;

**18.4)** que se autoriza la contratación de un seguro contra accidentes laborales con el Banco de Seguros del Estado, por la cual se deberá transferir al mencionado Organismo, un monto de hasta \$ 14:019.051;

**18.5)** que se autoriza un Fondo de Imprevistos, el cual será otorgado previa Resolución Ministerial, de acuerdo con la valoración de las circunstancias específicas de cada caso, por la suma de \$ 9:197.856;

**18.6)** que los plazos de los convenios a firmar con cada una de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas adjudicatarias será de: **a)** hasta 8 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 25 personas, en el departamento de Montevideo, **b)** hasta 6 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 15 personas, en localidades y proyectos cuatro), de acuerdo con el siguiente detalle: rurales en el interior de país; **c)** hasta 8 meses, a partir de la suscripción del convenio, para grupos de hasta 35 personas, en localidades y proyectos rurales en el interior de país. Dichos convenios con las adjudicatarias, así como los demás convenios que forman parte del programa, podrán ser renovados por única vez, por igual o menor plazo, previa evaluación e informe favorable de gestión por parte del Ministerio de Desarrollo Social;

**18.7)** que se remite al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de atender la erogación, para el año 2020, de hasta \$245:000.000, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19,874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19);

**18.8)** que la erogación restante de hasta \$175:614.985 se imputará al Programa 401, Proyecto 102, Grupo 5, de la Unidad Ejecutora 002, del inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", una vez acreditados los créditos para el Ejercicio del año 2021;

**18.9)** que se desestiman las siguientes propuestas, por los fundamentos que se expondrán. COOPERATIVA DE TRABAJO

CHALOUA respecto a la Referencia 55, por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; COOPERATIVA DE TRABAJO ÑANDUBAY respecto a la Referencia 7, por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD SOCIAL, respecto a la Referencia 88 por carencias sustanciales en el contenido de la propuesta; CENTRO INTERDISCIPLINARIO SOBRE EL DESARROLLO URUGUAY (CIEDUR) respecto a la Referencia 87 por apartamientos sustanciales en su oferta, ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO COMUNITARIO LA BRUJA respecto a la Referencia 26 y 31 por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas; ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS respecto a la Referencia 47, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas, COOPERATIVA DE TRABAJO EL ROBLE respecto a la Referencia 49,50 y 51, por carencias o apartamientos sustanciales en su oferta; COOPERATIVA DE TRABAJO YAPEYÚ DE PROMOCIÓN PARA LA EQUIDAD respecto a la Referencia 49 por carencias o apartamientos sustanciales en su oferta, COOPERATIVA DE TRABAJO WITRAL respecto a la Referencia 50 por carencias o apartamientos sustanciales en su oferta;

**18.10)** que se declaran desiertas las siguientes Referencias: 16 Canelones Paso Carrasco; 33 Colonia Juan Lacaze; 34 Colonia Rosario; 35 Durazno Durazno 1; 36 Durazno Durazno 2; 37 Durazno Sarandí del Yi; 38 Durazno Villa Carmen, 39 Durazno La Paloma; 41 Florida - Florida; 42 Florida Sarandí Grande; 43 Florida 25 de Agosto; 44 Florida Cerro Colorado; 70 Paysandú Guichón; 74 Paysandú Paysandú Centro; 74 Paysandú Colonia 19 de abril; 75 Paysandú Chapicui; 76 Paysandú Quebracho; 78 Río Negro Nuevo Berlín; 79 Río Negro San Javier y 80 Río Negro-Young;

**18.11)** que se reserva al Ministerio de Desarrollo Social, la potestad establecida en el artículo 33, literal de D, numeral 2 del

TOCAF, en cuanto a la habilitación de la Compra Directa por Excepción, si fuera preciso;

**18.12)** que se autoriza la no ejecución del convenio con el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (numeral 5.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), así como la no implementación de los componentes “Salud Bucal” y “Jornada recreativa, de integración y de conocimiento turístico”, de la forma establecida en los numerales 5.6 y 5.8 del referido Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente, ya que dichos servicios serán prestados mediante la instrumentación de convenios con distintos Organismos del Estado;

**19)** que consta Documento de Afectación N° 000421 de 08/10/2020, por la suma de \$ 1, con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora 002 “Dirección De Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 102, Objeto del gasto 554, Descripción “De Asistencia Social”;

**20)** que asimismo, se acompaña el borrador de los convenios a suscribir con las OSCs y Cooperativas de Trabajo;

**CONSIDERANDO: 1)** que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

**2)** que los aspectos controvertidos con la puesta de manifiesto de las actuaciones de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, fueron evaluados por la Administración actuante, la que fundó su decisión en base a informes de Asesores especializados;

**3)** que deberá tenerse en cuenta por parte de la Administración actuante que las actuaciones derivadas de la contratación que se realice al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 2) del

TOCAF (Resultando 18.11), deberá remitirse al control que constitucionalmente le compete a este Tribunal;

**4)** que, de acuerdo con las Resoluciones Internas de este Tribunal Nos. 60/2020 de 05/05/2020 y 67/2020 de 14/05/2020, la intervención de los gastos que se financien con cargo al “Fondo Solidario COVID-19” será realizada por el Contador Central de la CGN en el Ministerio de Economía y Finanzas;

**5)** que, en consecuencia, previo a la intervención del gasto por el Contador Central de la CGN se deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la presente erogación con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por Ley N° 19.874 de fecha 08/04/2020;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Central de la Contaduría General de la Nación (CGN) en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de \$ 245:000.000, previa obtención de la autorización del financiamiento con cargo al “Fondo Solidario COVID-19” por parte del Poder Ejecutivo y, una vez abiertos los créditos correspondientes al Ejercicio 2021, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto de \$ 175:614.985, actualizable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, a favor de las OSCs y/o Cooperativas de Trabajo adjudicatarias (Resultando 16), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Central de la CGN y al Contador Auditor destacado ante el MIDES, la verificación que la Resolución definitiva

concuere con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 4) Comuníquese al Contador Central de la CGN y al Contador Auditor destacado ante el MIDES;
- 5) Devuélvase las actuaciones.

dc

#### **CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO**

**ING. MIGUEL AUMENTO:** “He votado en discordia la resolución de este expediente, en tanto he manifestado en Sala que tenía dudas sobre la aplicación del artículo 65 del TOCAF por parte de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, y en tanto las mismas no fueron aclaradas. Por otro lado, discrepo con que ni siquiera se haya emitido un Señalamiento por lo que surge del Resultando 10).

En efecto, se configuraron decenas de solicitudes de levantamiento de observaciones al amparo del artículo precitado, en tanto según la Administración actuante fueron catalogadas como no sustanciales así como cuestiones vagas o ambiguas. Basta recordar la posición estricta de este Tribunal sobre el alcance de lo que significa una carencia formal, error evidente o de escasa importancia.

Por otra parte, según luce en el Resultando 10), la Administración decidió apartarse de lo recomendado por las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones (CAA's), en cuanto al monto de adjudicación en aplicación del artículo 68 del TOCAF, fundándose tal proceder en razones de mérito. Se señala allí además que se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 19.2 del pliego y lo preceptuado por el artículo 74 del TOCAF.

En mi opinión, el citado numeral solo procuró expresar algo elemental y hasta redundante, en el sentido que la Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas (el subrayado es mío) más convenientes para sus intereses, pero esto solo es posible en tanto la evaluación de las mismas no se aparte de los criterios establecidos en las bases (artículo 65 del TOCAF). Si no fuera así, dicha cláusula debió haber sido observada. Por otro lado, dicho numeral se detiene en las ofertas, y no en el pliego. Esto es, aquí la decisión tomada no es sobre oferentes que hayan cotizado un monto menor, dado que los montos estaban especificados en las bases y no estaban sujetos a decisión del proveedor. Simplemente aquí se desistió de implementar algunos componentes del programa que la Administración especificó en el pliego.

En cuanto a la mención del artículo 74 del TOCAF, resulta a mi juicio claro que no es de recibo. Siempre este Tribunal ha sido conteste en considerar que el artículo referido es de aplicación ante un contrato que se encuentra vigente, y no ante meros borradores de convenios. Por otra parte, las prestaciones objetos de los contratos pueden disminuirse hasta un 10% sin acuerdo del adjudicatario. De excederse dicho porcentaje, se requiere la aceptación del contratista.

En el caso que nos ocupa, si fuera aplicable el artículo 74 del TOCAF, no solo debió procederse con posterioridad al perfeccionamiento de los contratos, sino que también resultaba de aplicación la aceptación de los adjudicatarios, en

tanto según surge del Resultando 11), los montos adjudicados como consecuencia de la disminución de las prestaciones superan largamente el 10% a la baja”.-